

SESION 71.A ORDINARIA, EN MARTES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1940

(DE 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. Se aprueba en general, el proyecto sobre rebaja de pasajes ferroviarios a estudiantes y profesores.

2. Se aprueba el proyecto que consulta fondos para la celebración del IV Centenario de la fundación de Santiago.

3. Se despacha el proyecto sobre jubilación de capataces y jornaleros de las Administraciones de Puertos.

4. Se acuerda preferencia inmediata para el proyecto que libera de derechos de internación una ambulancia para el hospital de Barrancas. Se trata del proyecto y es aprobado.

5. Se aprueba el proyecto referente a una línea de transmisión eléctrica entre Chimbarongo y San Fernando.

6. Se consideran las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto sobre modificación de sueldo al personal del Congreso.

7. Se acuerda preferencia al proyecto sobre planta de la Subsecretaría de Aviación.

8. Se trata de un proyecto sobre erección de un monumento "A la Patria", en la ciudad de Iquique.

9. El señor Maza se refiere a la construcción de un cuartel de Carabineros en San José de la Mariquina.

10. Se acuerdan varias preferencias.

11. Se aprueba el proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de San José de la Mariquina.

12. Se acuerda la clausura del debate en el proyecto que impone el pago de las subvenciones consultadas en el Presupuesto en favor de la Educación, Salubridad, etc. Se suspende la sesión.

13. A Segunda Hora, se continúa tratando del proyecto sobre Código de Aguas y se acuerda volverlo a Comisión.

14. Se acuerda enviar a Comisión el proyecto sobre creación de la comuna de Lago Ranco.

15. Se acuerda enviar a Comisión el proyecto referente a Servicios de Correos y Telégrafos.

16. Se despacha el proyecto que se refiere a operaciones de los mejoreros y compradores de sitios.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Estay C., Fidel Segundo.
Azócar A., Guillermo.	Figueroa A., Hernán.
Bórquez P., Alfonso.	Grove V., Hugo.
Bravo O., Enrique.	Grove V., Marmaduke.
Concha, Luis A.	Gumució, Rafael Luis.
Cruz C., Ernesto.	Guzmán, Eleodoro Enrique.
Durán B., Florencio.	

Hiriart C., Osvaldo.	Rivera B., Gustavo.
Lafertte G., Elías.	Ríos Arias, J. M.
Lira I., Alejo.	Rodríguez de la otta, Héctor.
Martínez Montt, Julio.	Silva C., Romualdo.
Martínez, Carlos A.	Silva S., Matías.
Maza F., José.	Ureta E., Arturo.
Méndez, Gerónimo.	Urrejola, José Francis.
Morales V., Virgilio.	co.
Muñoz C., Manuel.	Urrutia M., Ignacio.
Opazo L., Pedro.	Venegas, Máximo.
Ortega, Rudecindo.	Walker, L., Horacio.
Ossa C., Manuel.	
Portales V., Guillermo.	

ACTA APROBADA

Sesión 69.a ordinaria en 2 de septiembre de 1940 (Especial)

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores Alessandri, Azócar, Bórquez, Cruz, Estay, Figueroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Hiriart, Lafertte, Lira, Maza, Méndez, Morales, Muñoz, Ortega, Ossa, Portales, Rivera, Ríos, Rodríguez, Silva Romualdo, Ureta, Urrejola, Urrutia y Walker.

El señor Presidente, da por aprobada el acta de la sesión 67.a, en 28 de agosto último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 68.a, en fecha de hoy, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

No se da cuenta.

Orden del Día

Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, en que se autoriza la inversión de 40 millones de pesos en liquidar las operaciones pendientes de los mejoreros y compradores de sitios a plazo.

El señor Presidente pone en discusión

particular este negocio que está ya aprobado en general.

Artículo 1.º

Usan de la palabra los señores Lira Alessandri y Ortega.

El señor Rivera, formula indicación para que se aplase la discusión hasta una sesión próxima, en que esté presente el señor Ministro del Trabajo.

Varios señores Senadores apoyan la indicación.

El señor Presidente la pone inmediatamente en votación, y con el asentimiento de la Sala, se da por aprobada.

El señor Ortega, con el asentimiento de la Sala, hace algunas observaciones sobre la situación en que se encuentran las poblaciones ribeñanas en el río Cautín.

Pide se inserte en el Boletín de esta sesión un memorial que ha recibido de esos pobladores y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, remitiéndole el Boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de lo dicho por Su Señoría.

Tácitamente se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio solicitado.

Se levanta la sesión.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 30 de agosto de 1940. — Por oficio número 312, de fecha 7 del mes en curso, V. E., me ha comunicado el texto del proyecto de ley que fija, a contar desde el 1.º de julio último, nuevos sueldos al personal del Honorable Congreso Nacional, acordándoles, además, una gratifica-

ción equivalente a un mes y medio de sus sueldos.

El artículo 3.º de este proyecto dispone que el mayor gasto que importa la ley se deducirá de los fondos que produce la aplicación de la ley número 5,334, de 28 de diciembre de 1933.

El uno por ciento de descuento sobre las contribuciones fiscales o municipales, a que se refiere la citada ley número 5,334, ingresa a la Cuenta de Depósito F-48 y está destinado a cubrir los gastos relacionados con el cobro y fiscalización de dichos impuestos, y el sobrante al pago de una gratificación de estímulo al personal de las Oficinas de Hacienda.

Por tratarse de una cuenta de depósito, los gastos que se efectúan con cargo a la ley número 5,334, deben hacerse sólo a medida que se producen los ingresos, de tal manera que no es posible imputársele gastos fijos, con tanta mayor razón, cuanto que, en el presente año, no hay excedente alguno.

Se deduce de lo anterior que el proyecto aprobado por el Honorable Congreso Nacional no se encuentra financiado, por cuanto la ley número 5,334, no crea recursos, sino que determina gastos, los que, como se ha dicho, comprometen en su totalidad la Cuenta de Depósitos respectiva.

Estando, pues, estos fondos comprometidos en su totalidad, y afectando los aumentos que contempla el proyecto en estudio al Presupuesto Ordinario de la Nación, su financiamiento sólo podría efectuarse consultando en aquél las entradas necesarias para cubrir el mayor gasto que representa.

El artículo 2.º del proyecto contempla el pago de una gratificación equivalente a un mes y medio de sueldo. Según los antecedentes, se trataría de una asignación correspondiente únicamente al presente año; pero, incorporada la disposición entre los preceptos de carácter permanente, su tenor literal permite asegurar que la gratificación será pagada en todos los años.

El Gobierno, considera que el pago de gratificaciones especiales a determinados

servicios públicos crea situaciones de privilegio que no se justifican, y que estas gratificaciones son aceptables cuando se trata de remunerar trabajos extraordinarios y siempre que la situación de la Caja Fiscal lo permita, sin menoscabar el cumplimiento de otros compromisos ya contraídos con anterioridad.

Respecto del artículo 1.º, cabe observar que los sueldos asignados a los diferentes empleos no guardan relación alguna con la escala de sueldos del Estatuto Administrativo.

Si bien es verdad que el personal del Congreso Nacional no está afecto a las disposiciones del Estatuto Administrativo, es innegable la conveniencia de que las remuneraciones del personal de la Administración Pública guarden una relación equitativa desde el punto de vista de las funciones y responsabilidad que a cada uno corresponda.

Al aceptarse los sueldos asignados en el proyecto aprobado, se establece una situación de privilegio para determinados servidores del Estado, situación que se agrava más respecto de los empleados del Honorable Congreso Nacional, quienes gozan en conformidad a la ley número 5,489, de 14 de septiembre de 1934 de una asignación de un cinco por ciento sobre sus sueldos por cada cinco años de servicios cumplidos, hasta llegar a un 30 por ciento de sobre sueldo.

Por otra parte, el Ejecutivo mira con verdadero temor estos aumentos, pues, ellos traen como consecuencia peticiones de mejoramiento de sueldos de todos los demás Servicios Públicos, creándose situaciones que el Gobierno desea evitar, ya que no está en condiciones de atender estas peticiones por justas que ellas sean.

Sin embargo, dentro del propósito de mejorar los sueldos de que goza el personal de la Administración Pública, el Ejecutivo someterá a la aprobación del Honorable Congreso Nacional un proyecto de Estatuto Administrativo, que comprende en sus disposiciones, una nueva Escala de Sueldos, que partiendo de 6,300 pesos anua-

les llega hasta 60,000 pesos, como se demuestra a continuación:

Escala de Sueldos que someterá el Ejecutivo a la consideración del Honorable Congreso en el proyecto de Estatuto Administrativo:

Grado	Anuales
1.º	\$ 60,000.—
2.º	54,300.—
3.º	48,600.—
4.º	42,900.—
5.º	39,600.—
6.º	36,300.—
7.º	33,000.—
8.º	29,700.—
9.º	27,600.—
10.	25,500.—
11.	23,400.—
12.	21,300.—
13.	19,800.—
14.	18,300.—
15.	16,800.—
16.	15,300.—
17.	14,100.—
18.	12,900.—
19.	11,700.—
20.	10,500.—
21.	9,420.—
22.	8,400.—
23.	7,320.—
24.	6,300.—

El Ejecutivo es de opinión que el personal del Honorable Congreso Nacional de be quedar encuadrado, desde luego, en la escala de sueldos que determina este proyecto, de manera que, despachado en su oportunidad respecto de los demás servicios públicos, exista la debida relación entre las remuneraciones a que se ha hecho referencia anteriormente.

En mérito de estas consideraciones, y en uso de la facultad que me otorga el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, devuelvo a esa Honorable Corporación el proyecto de ley que aumenta los sueldos al personal del Honorable Congreso

Nacional, con las siguientes observaciones:

1.o Modificar el artículo 1.o, encuadrando los sueldos que se fijan a los empleados del Senado, Cámara de Diputados y Biblioteca del Congreso, de la Escala de Sueldos que se da a conocer en la página anterior de esta comunicación;

2.o Suprimir el artículo 2.o;

3.o Reemplazar el artículo 3.o del proyecto, por el siguiente, que pasaría a ser artículo 2.o:

“El mayor gasto que importa esta ley se imputará al mayor rendimiento de la Cuenta C-35 “Impuesto sobre Tabacos, Cigarros y Cigarrillos”; y

4.o El artículo 4.o del proyecto pasaría a ser artículo 3.o

Saluda atentamente a V. E. — **P. Aguirre Cerda.** — **G. Labarca H.**

2.o Del siguiente oficio de la H. Cámara de Diputados:

Santiago, 2 de septiembre de 1940.—Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.o** Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de un millón de pesos (\$ 1.000,000) en reconstruir el Liceo Mixto de Lautaro y en dotarlo del mobiliario y del material de enseñanza necesarios.

De la cantidad anteriormente indicada, ochocientos mil pesos (\$ 800,000) se destinarán para la construcción del edificio y el resto a los demás objetos señalados.

Artículo 2.o El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley, se cubrirá con el excedente que se produzca en las entradas de los servicios de Investigaciones e Identificación.

Artículo 3.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. Manuel Huerta.**— **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

3.o Del siguiente informe de la Comisión de Defensa Nacional:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el Proyecto de Ley, aprobado por la H. Cámara de Diputados, a iniciativa del Ejecutivo, que modifica la Planta de la Subsecretaría de Aviación.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Ministerios, el Gobierno en el año 1939 uniformó los diferentes servicios de la Subsecretaría de Aviación con los existentes en las demás Subsecretarías de Estado y en especial, con la de Ejército y Marina.

Esta nueva organización ha importado la creación de algunas Secciones, como ser: Control, Refrendación y Presupuesto; y el traslado de otras que funcionaban en el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Para atender estos servicios, que han ido creciendo paulatinamente debido al desenvolvimiento y desarrollo de la rama de Aviación, se hizo necesario aumentar el personal de planta, que es muy reducido, con otros que tiene el carácter de personal agregado.

Con el objeto de regularizar esta situación, el Ejecutivo presentó a la H. Cámara de Diputados el Proyecto que ahora pende de vuestra consideración, el cual fija la Planta indispensable para el buen funcionamiento de los servicios, uniformándola, como ya se ha expresado, con las de las Subsecretarías de Ejército y de la Armada.

Los sueldos del personal de la actual Planta que figura en el Presupuesto, ascienden a \$ 114,000 anuales y los del personal agregado, según datos que proporcionó el señor Subsecretario de Aviación, a la suma de \$ 41,625.

La nueva Planta que se propone con los sueldos fijados de acuerdo con el Proyecto actualmente en tramitación en el Congreso Nacional, que aumenta las remuneraciones del personal de las Fuerzas de Defensa Nacional, significará un gasto de \$ 321,600.

En consecuencia, si se toma en cuenta sólo el personal consultado actualmente en el Presupuesto, el mayor gasto de la Ley en Proyecto será de \$ 207,600. Si a esto le restamos el desembolso que actualmente se hace con el pago de sueldos al personal agregado, dicho mayor gasto se reduce a \$ 165,975 anual, el que se imputa por el presente año al ítem 01|01 Sueldos fijos del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Aviación.

El expresado ítem consulta la suma de \$ 15,294,800, cantidad que no se invertirá en su totalidad, según declaró el señor Subsecretario, en razón de que la dotación de personal que debe pagarse con esos fondos, no está completa y dejará un sobrante que permitirá cubrir holgadamente el mayor gasto indicado.

Las razones expuestas, mueven a vuestra Comisión de Defensa Nacional a recomendaros la aprobación del Proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, 3 de septiembre de 1940.—**E. Bravo O.**—**E. E. Guzmán.**—**Manuel Muñoz Cornejo.**

4.º De la siguiente moción del honorable Senador don José Maza:

Honorable Senado:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º En caso de que la Municipalidad de San José de Mariquina, por los dos tercios de sus regidores en ejercicio, prefiera no acogerse a la contratación del empréstito en la forma que está autorizada por la ley N.º 6,499, de 15 de enero de 1940, se le autoriza para contratar directamente préstamos, con o sin garantía especial, con la Caja Nacional de Ahorros o Instituciones de Crédito o Bancarias o de Bienestar Social o con la Corporación de Fomento a la Producción, hasta obtener en total la cantidad de cuatrocientos mil pesos (\$ 400,000).

En este caso la referida Municipalidad queda autorizada para convenir con las respectivas Instituciones el tipo de interés de los préstamos, que no podrá exceder del

8% anual, y del tipo de amortización que no podrá ser inferior al 3% también anual.

Artículo 2.º La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 2 de septiembre de 1940.—**José Maza.**

Debate

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 4.13 P. M. con la presencia en la Sala de 25 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 69.a, en 29 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 70.a, en 3 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

REBAJA DE PASAJES FERROVIARIOS A ESTUDIANTES Y PROFESORES

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Entraremos a la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Secretario**. — En el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho quedó anunciado en la sesión de ayer el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se establece que las Empresas de Ferrocarriles, tanto del Estado como de los particulares, establecerán tarifas especiales en favor de los estudiantes y profesores residentes en localidades que carezcan de los establecimientos necesarios o adecuados y que para continuar sus estudios deben trasladarse a otras ciudades.

El señor **Gumucio**. — Creí, señor Presidente, que en primer lugar se anunciaría el proyecto que concede fondos para celebrar el IV Centenario de la ciudad de Santiago.

El señor **Secretario**. — El proyecto de que he dado cuenta quedó especialmente

anunciado en el primer lugar, honorable Senador.

El señor **Gumucio**. — A continuación se podría tratar el que he mencionado.

El señor **Secretario**. — El proyecto dice:

"Artículo 1.º Las Empresas de Ferrocarriles, tanto del Estado como particulares, establecerán tarifas especiales, cuyo valor no podrá exceder del 50 por ciento del pasaje corriente más económico, en favor de estudiantes y profesores residentes en localidades que parezcan de los establecimientos necesarios o adecuados y que para continuar sus estudios deban trasladarse a otras ciudades.

De la misma rebaja gozarán también las personas a que se refiere el inciso anterior en las empresas colectivas de movilización urbana.

Artículo 2.º Este mismo descuento regirá para los viajes colectivos y de estudio que realicen los estudiantes de los diversos establecimientos de educación.

Artículo 3.º La calidad de estudiante y profesor se acreditará por un certificado del Director del Establecimiento respectivo.

Artículo 4.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

—El informe de Comisión dice así:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, ha vuelto a considerar el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se establece que las Empresas de Ferrocarriles, tanto del Estado como particulares, restablecerán tarifas especiales, cuyo valor no podrá exceder del 50 por ciento del pasaje corriente más económico, en favor de estudiantes y profesores residentes en localidades que carezcan de los establecimientos adecuados y que para continuar sus estudios deban trasladarse a otras ciudades.

La Comisión había estudiado anteriormente este proyecto y se permitió recomendaros su rechazo en vista de que no parecía natural imponer esta privación de entradas a la Empresa de los Ferrocarriles

cuyas finanzas atraviesan por una difícil situación económica.

Tuvo, además, presente la Comisión el hecho de que, a partir del día primero del mes en curso se había autorizado un alza de 25 por ciento de los pasajes y fletes de los Ferrocarriles del Estado, lo que aconsejaba no reducir las fuentes de entradas de esta misma Empresa.

Como el Honorable Senado ha pedido un nuevo informe de esta Comisión, se ha citado al señor Jefe de Contabilidad de la Empresa, con el objeto de oír su opinión al respecto. Dicho funcionario, que asistió en representación del señor Director General de los Ferrocarriles, hizo presente a la Comisión la inconveniencia de esta iniciativa de ley y la difícil situación porque atraviesan las finanzas de la Empresa que tiene, en esta fecha, una deuda flotante de 100 millones de pesos y compromisos inmediatos por 40 millones de pesos.

Agregó el señor Jefe de Contabilidad que, de acuerdo con los reglamentos de la baja de 25 por ciento en sus pasajes, de manera que no veía la razón para concederles una nueva franquicia.

A parte de las razones dichas y de las que ya sé consignaron en el informe anterior, la Comisión considera que no hay motivo alguno que justifique esta rebaja de pasajes en empresas particulares. Estas entidades tienen financiados sus gastos a base de cálculos y de contratos anteriores y no hay razón para desequilibrar sus finanzas imponiéndoles exigencias de esta naturaleza.

Las circunstancias expuestas y sobre todo el hecho de que como recientemente lo ha manifestado el señor Director General de los Ferrocarriles en nota dirigida al Honorable Senado con motivo del proyecto sobre pago de jubilaciones pendientes, las finanzas de la Empresa atraviesan por una situación en extremo delicada, mueve a Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a proponeros, nuevamente, el rechazo de la iniciativa de ley en informe.

Sala de la Comisión, a 27 de agosto de 1940. — **Pedro Opazo Letelier**. — **Manuel Ossa C.** — **D. Barrueto M.** — **Eduardo Salas P.** Secretario de la Comisión".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto, que ha sido informado en contra por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Urrutia**. — Este proyecto, señor Presidente, si fuera aprobado por el Senado, me permitiría aprovechar la oportunidad de hacer una indicación que estimo de estricta justicia.

Hace varios años, alrededor del año 1928, el Director de los Ferrocarriles del Estado dictó una orden en que se expresaba que pagarían pasaje entero todos los niños que ocuparan un asiento en los Ferrocarriles del Estado. Era Diputado entonces y protesté de esta medida, que me pareció muy poco humanitaria, y pedí que se liberara de pasaje a los niños hasta cierta edad. Poco después se dictó un Decreto en el cual quedó establecido que los niños que tuvieran menos de un metro de estatura, pudieran viajar gratis, y que aquéllos que tuvieran una estatura de un metro a un metro cincuenta centímetros, pagarían medio pasaje. Pero últimamente he tenido la sorpresa de saber que a los niños cuya estatura pasa de un metro y no excede de un metro cuarenta centímetros se les cobra medio pasaje y pasaje entero a los que tienen mayor estatura.

Creo que esto debe terminar y debe volverse a la situación anterior. Pero, como no deseo que esto figure en un proyecto separado, voy a formular indicación en el proyecto que tratamos en este momento, para que se agregue un artículo que disponga lo que he expresado.

El señor **Guzmán**. — Ya en otras oportunidades he tenido ocasión de manifestar las razones que abonan el despacho favorable de este proyecto.

La Empresa de los Ferrocarriles, con las facilidades acordadas en otra ocasión, ha sido la causante del crecimiento de las poblaciones vecinas a Valparaíso. La gran mayoría de las familias que viven en esos pueblos se decidieron a formar allí sus hogares debido, precisamente, a que contaban con facilidades especiales para trasladarse por ferrocarril a Valparaíso.

Yo me refiero a Valparaíso por conocer especialmente el caso de esta ciudad y de los pueblos vecinos; pero seguramente exis-

ten otros casos análogos dignos también de ser considerados.

Ahora se trata de dar estas facilidades a los estudiantes y profesores. A mi juicio, debè concederse una rebaja en los pasajes para estas personas, pues el gasto de pasaje entero afectaría en forma grave cualquier presupuesto familiar.

Insisto, pues, en pedir que este proyecto sea despachado favorablemente.

El señor **Opazo**. — La Comisión que informó este proyecto se esmeró en procurarle al mismo un ambiente simpático. Pero ante todo creyó su deber oír a la Dirección de los Ferrocarriles del Estado, la cual manifestó que los estudiantes tienen actualmente una rebaja de 25 por ciento en sus pasajes y que consideraba que el proyecto era muy perjudicial para la disciplina y economía de la Empresa. Agregó que la situación económica de la Empresa era apremiante: tenía compromisos por cien millones de pesos que pagar en poco tiempo más, e inmediatamente debería cubrir 40.000.000 de pesos. Además, observó la inconveniencia de que se incluyera en la rebaja a los profesores, lo que vendría a aumentar el gravamen que se pretendía imponer a la Empresa. En fin, manifestó que por todas estas razones el proyecto en debate constituía una perturbación y un gravamen muy pesado para los Ferrocarriles del Estado.

La Comisión no pudo menos que atender las razones dadas por la Dirección de la Empresa y por eso informó en forma desfavorable el proyecto.

Por otra parte, se observó que este proyecto tiende a facilitar el centralismo, pues en todas las provincias y pueblos inmediatos a Santiago y Valparaíso hay Liceos u otros establecimientos educacionales, de manera que facilitar a los estudiantes el acceso a los grandes centros era dejar esos Liceos y Colegios casi sin alumnos, pues todos tratarían de concurrir a las grandes ciudades.

Todos estos motivos movieron a la Comisión a proponer el rechazo del proyecto que se le envió para su informe.

El señor **Bravo**. — Estoy en perfecto acuerdo con el honorable señor Guzmán, y por eso no deseo insistir en las observaciones que Su Señoría ha formulado sino

agregar un argumento más en favor de la aprobación del proyecto en debate: Creo que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no sufrirá ningún perjuicio con esta rebaja y que, por el contrario, resultará beneficiosa para ella porque todos los alumnos de Liceos y Colegios, que hoy deben trasladarse a otras ciudades para asistir a sus clases, si no obtienen esta rebaja en sus pasajes por los Ferrocarriles del Estado harán sus viajes en autobuses y entonces, la Empresa sufrirá una pérdida sin ninguna compensación.

Por estas consideraciones creo que el proyecto debe ser aprobado.

No podría decir si habrá algún perjuicio para los Ferrocarriles en lo que se refiere a los viajes de los profesores, pero en lo relativo a la asistencia de alumnos a sus respectivos establecimientos educacionales, me parece que la rebaja es justa y conveniente.

El señor **Guzmán**. — Quiero dejar en claro algunas de las observaciones que, según lo que ha manifestado el honorable señor Opazo, habría formulado la Dirección de los Ferrocarriles del Estado y que aconsejarían el rechazo del proyecto en debate.

Sostiene el honorable señor Opazo que la medida propuesta significaría restar importancia a los pueblos vecinos, a las ciudades más importantes, porque en ellos habría Liceos u otros colegios capaces de recibir la población escolar de esos pueblos.

Y no es así, señor Presidente; desgraciadamente, no hay los suficientes establecimientos educacionales en los demás pueblos. Los hay en Valparaíso y Viña del Mar, pero no los hay en Quilpué, Villa Alemana y en otros pueblos vecinos a estas ciudades. De manera que todos los niños deben ir a los Liceos de Valparaíso o Viña del Mar.

Este argumento, que podría tener alguna fuerza, porque, según se decía, habría descentralización en caso de no otorgarse este beneficio, carece de valor por cuanto en realidad ocurre todo lo contrario, pues fuera de Valparaíso y Viña del Mar, los demás pueblos carecen de estos establecimientos.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar en general el proyecto.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Parece que no hay oposición para aceptarlo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La Comisión ha pedido su rechazo. Por esa razón, la Mesa lo ha puesto en votación.

—Durante la votación:

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Voto que sí, porque es indispensable ayudar a los estudiantes, con lo cual se ayuda a los padres, y a los profesores, cuyas rentas no son suficientes para pagar los viajes que deben hacer.

—Efectuada la votación, resultaron doce votos por la afirmativa y cinco por la negativa. Tres señores Senadores no votaron por estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Aprobado en general el proyecto.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a la discusión particular.

El señor **Rivera**.— Sería preferible dejarlo para otra sesión.

El señor **Lira Infante**.— Demos paso al proyecto que concede fondos a la Municipalidad de Santiago para la celebración del IV Centenario de la Fundación de la ciudad.

FONDOS PARA LA CELEBRACION DEL IV CENTENARIO DE LA FUNDACION DE SANTIAGO.

El señor **Secretario**.— Sigue en la Tabla de Fácil Despacho el proyecto relativo a la celebración del IV Centenario de la Fundación de la ciudad de Santiago.

El artículo 1.º dice:

“Autorízase al Presidente de la República para que, en representación del Fisco, contribuya a la celebración del IV Centenario de la Fundación de Santiago, donando a la Municipalidad respectiva la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000,000)”.

El honorable señor Grove, don Marmaduke, ha formulado indicación para que se

eleve de dos a cuatro millones de pesos la suma que consulta el proyecto. Una indicación análoga ha formulado el honorable señor Urrutia.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo, conjuntamente con la indicación de que se ha dado cuenta.

El señor **Gumucio**. — Me voy a permitir modificar la indicación formulada por el honorable señor Grove, en el sentido de autorizar al Presidente de la República para entregar a la Municipalidad de Santiago la suma de dos millones de pesos, y de autorizarlo, al mismo tiempo, para que facilite en calidad de préstamo a la misma corporación otros dos millones de pesos, con lo que se entera la suma de cuatro que han solicitado los honorables señores Grove y Urrutia.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Me parece muy atendible la modificación que propone el honorable señor Gumucio, de manera que por mi parte la acepto.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Pero, ¿por qué no votaríamos los cuatro millones, y en caso de ser desechada esta suma, votaríamos la indicación formulada por el honorable señor Gumucio?

El señor **Lira Infante**. — No habrá temor que se vete la ley si se amplía el gasto a cuatro millones?

El señor **Estay**. — Es preferible votar desde luego los cuatro millones.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación formulada por los honorables señores Grove y Urrutia.

El señor **Gumucio**. — Si no fuera aprobada, entiendo que se votaría la que yo he formulado.

El señor **Morales**. — Es igual conceder una u otra suma, porque de todas maneras van a ser 4.000,000 de pesos a fondo perdido.

El señor **Lira Infante**. — ¿Cuál sería el financiamiento para los 4.000,000 de pesos?

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — El mismo de los 2.000,000 de pesos.

El señor **Urrutia**. — He formulado indicación para que esta ley rija desde el 1.º

de enero de 1941, señor Presidente, porque en esta forma puede suprimirse el artículo 2.º, que se refiere al financiamiento.

El señor **Gumucio**. — Pero, si la ley rige desde el 1.º de enero de 1941, la Municipalidad no dispondrá sino de un mes trece días para preparar la celebración del IV Centenario. Por eso, yo me había permitido formular indicación para darle en préstamo los otros dos millones. Si se proponen 4.000,000 de pesos, se dirá que el proyecto no está financiado respecto de 2.000,000 de pesos; en cambio, concediendo esta suma en forma de préstamo, no necesita financiamiento.

El señor **Guzmán**. — Pero el gasto estará completamente financiado el 1.º de enero de 1941.

Por eso es muy acertada la indicación formulada por el honorable señor Urrutia.

El señor **Gumucio**. — Pero, en esta forma, la Municipalidad dispondría de los fondos sólo con un mes y 13 días de anticipación.

El señor **Guzmán**. — ¿Y cómo podría disponer antes de esos fondos?

El señor **Gumucio**. — El Gobierno podría facilitarle los 2.000,000 de pesos desde luego a la Municipalidad, en préstamo.

El señor **Guzmán**. — El proyecto dice que en el presupuesto de 1941 se consultarán los fondos necesarios, o sea, 2.000,000 de pesos, y el honorable señor Urrutia propone que la ley rija desde el 1.º de enero de 1941. Es igual.

El señor **Gumucio**. — Pero, entonces, la Municipalidad dispondría de los fondos con muy poca anticipación respecto de la celebración del IV Centenario.

El señor **Guzmán**. — En la otra forma tampoco podría disponer del dinero antes.

El señor **Gumucio**. — El Gobierno puede hacer desde luego el préstamo.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación la indicación de los honorables señores Grove don Marmaduke y Urrutia, para que se eleve la cantidad que se propone, de 2.000,000 de pesos a 4.000,000 de pesos.

—Durante la votación:

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Sí,

porque es lo menos de que puede disponer el Municipio para celebrar dignamente el IV Centenario de Santiago.

El señor **Lira Infante**.— Hago presente que de ninguna manera va a contar la Municipalidad con estos fondos en la oportunidad debida, o sea, con algunos meses de anticipación.

Voy a votar favorablemente la indicación; pero creo que, en realidad, este proyecto no va a tener ningún resultado.

El señor **Cruz Concha**.— Acepto lo que pide el Gobierno.

El señor **Secretario**.— Lo que se vota es la indicación para elevar al doble esa cantidad.

El señor **Cruz Concha**.— Entonces voto que no.

El señor **Gumucio**.— Lamento el hecho de estar pareado. De otro modo habría votado que sí.

—**Efectuada la votación, resultaron 14 votos por la afirmativa y 2 por la negativa, 1 abstención y 3 pareos.**

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**.— “Artículo 2.º La suma indicada en el artículo 1.º de esta ley deberá ser consultada en el Presupuesto General de la Nación para el año 1941”.

El honorable señor Urrutia pide que se suprima este artículo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación del honorable señor Urrutia, y por desechado el artículo.

Desechado el artículo.

El señor **Secretario**.— Artículo 3.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El honorable señor Urrutia propone que se diga: “Esta ley regirá desde el 1.º de enero de 1941”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo y la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación formulada por el honorable señor Urrutia.

Aprobada.

JUBILACION DE LOS CAPATACES Y JORNALEROS DE LAS ADMINISTRACIONES DE PUERTOS.

El señor **Secretario**.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, por el cual se aumentan las pensiones de jubilación de los capataces y jornaleros de las Administraciones de Puerto de la República, a que se refiere la ley N.º 6,232, de 2 de septiembre de 1938, con las siguientes modificaciones:

Artículo 2.º Se ha reemplazado la expresión “60 días”, que figura en este artículo, por esta otra: “Seis meses”.

Artículo 3.º Se han substituido las expresiones “importe” y “al ítem 12-02-06”, respectivamente, por estas otras: “importa” y “al ítem 10-02-06, letra a)”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto aprobado por el Honorable Senado.

El señor **Guzmán**.— Las modificaciones aprobadas por la Cámara de Diputados no afectan en manera alguna al proyecto mismo aprobado por el Honorable Senado. Son modificaciones de detalle, que no tienen mayor alcance. Algunas de ellas, como la relativa al financiamiento, está indicada, porque no corresponde al financiamiento que se había buscado en la oportunidad en que se aprobó aquí el proyecto, creo que en 1938.

He tenido oportunidad de conocer todas las modificaciones aprobadas por la Cámara, y estimo que son perfectamente procedentes, por lo que ruego al Honorable Senado que no insista en lo aprobado anteriormente, y acepte esas modificaciones.

El señor **Ortega**. — Sería conveniente que se leyera el artículo tal como quedaría.

El señor **Secretario**.— El artículo 2.º del

proyecto aprobado por el Honorable Senado dice: "Concédese un plazo de sesenta días, contados desde la promulgación de la presente ley, para que se acojan a la jubilación aquellos capataces y jornaleros, etc." La Cámara quiere que se dé un plazo de seis meses en lugar del de sesenta días.

El artículo 3.º dice: "El gasto que importa la presente ley se imputará al ítem 12-02-06". La Cámara quiere que se impute al ítem 10-02-06, letra a).

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobadas las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

Aprobadas.

Incidentes

LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION PARA UNA AMBULANCIA DEL HOSPITAL DE BARRANCAS.

El señor **Walker**. — Formulo indicación para que se exima del trámite de Comisión y se trate sobre Tabla un proyecto de dos líneas, nada más, que libera de derechos de internación una ambulancia para el Hospital de Barrancas. El proyecto está impreso y ha sido repartido; lo único que dice es más o menos: "Libérase de derechos de internación una ambulancia para el Hospital de Barrancas".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En la Hora de Incidentes, solicito el acuerdo de la Sala para dar por aprobada la indicación del señor Walker relativa al proyecto que libera de derechos de internación una ambulancia para el Hospital de Barrancas.

El señor **Guzmán**. — Yo he solicitado, igualmente, que se trate sobre Tabla un proyecto, ya informado por la Honorable Comisión de Defensa Nacional, que se refiere a la modificación de la planta de la Subsecretaría de Aviación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Lo trataremos a continuación.

Si no hay inconveniente, se eximirá del trámite de Comisión el proyecto relativo a la ambulancia para el Hospital de Barrancas, y se tratará sobre Tabla.

Acordado.

En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**. — Que se lea el proyecto.

El señor **Secretario**. — "Artículo 1.º Libérase de derechos de internación, de estadísticos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en la ley número 5,786 de 2 de enero de 1936, y de cualquier otro gravamen, una ambulancia marca "Chevrolet", modelo 1940, llegada al país a bordo del vapor "Vincent", motor A. T. B. 211016, serie 2 K. E. 0612.436, consignada a la firma "Kulenkampff, Knoop y Cía.", y destinada a servir al Hospital del pueblo de Barrancas.

Artículo 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA ENTRE CHIMBARONGO Y SAN FERNANDO.

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor Alessandri: pide el señor Senador que se exima del trámite de Comisión y se discuta inmediatamente el proyecto de ley por el cual se agrega al artículo 2.º de la ley 3,995, modificada por la ley 6,500, la siguiente frase: "o construcción de una línea de transmisión de energía eléctrica entre Chimbarongo y San Fernando".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición se procederá como lo han solicitado los honorables señores Alessandri y Rivera.

Acordado.

En discusión general y particular el proyecto.

El señor **Secretario**. — El proyecto dice como sigue:

“Artículo 1.º Agrégase al artículo 2.º de la ley 5,995, de 6 de febrero de 1937, en la letra b), modificada por la ley 6,500, de 15 de enero de 1940, la siguiente frase: “o construcción de una línea de transmisión de energía eléctrica entre Chimbarongo y San Fernando”.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su promulgación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación daré por aprobado el proyecto, en general y particular.

Aprobado.

El señor **Estay**. — Tengo noticias de que ha llegado a la Mesa, devuelto con observaciones por S. E. el Presidente de la República, un proyecto de ley que aprobó el Congreso sobre modificación de los sueldos del personal del Congreso.

Yo desearía saber si podríamos tratarlo inmediatamente.

PLANTA DE LA SUBSECRETARIA DE AVIACION

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Guzmán ha solicitado que se considere el proyecto sobre Planta de la Subsecretaría de Aviación.

A continuación podríamos tratar el proyecto a que se ha referido Su Señoría.

El señor **Secretario**. — “Artículo 1.º Modifícase la planta de la Subsecretaría de Aviación, en la siguiente forma:

1 Jefe de Tramitaciones	\$ 45,600.—
1 Oficial de Partes	33,600.—
1 Archivero General	33,600.—
1 Oficial Sección Pensiones y Pasajes	28,680.—
1 Oficial de la Sección Confidencial	28,680.—
3 Oficiales 1.ºs, cada uno con	23,280.—

3 Oficiales 2.ºs, cada uno con	16,200.—
2 Oficiales 3.ºs, cada uno con	12,000.—
1 Chofer	9,000.—

Artículo 2.º El mayor gasto que demanda la presente ley, por el año en curso, se imputará al ítem 01, Capítulo 01 del Presupuesto vigente del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Aviación).

Artículo 3.º La presente ley comenzará a regir desde el 1.º de enero de 1940”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Este proyecto está informado favorablemente por la Comisión de Defensa Nacional.

Ofrezco la palabra.

El señor **Urrutia**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable Senador.

El señor **Urrutia**. — Yo habría deseado que este proyecto se hubiera postergado porque temo que los sueldos fijados en este proyecto no correspondan a los que acordó el Congreso para las Fuerzas Armadas. Pero, si el honorable señor Guzmán me asegurara que no existe tal peligro, retiraría mis observaciones.

El señor **Guzmán**. — Las observaciones que formula el honorable señor Urrutia están contestadas desde luego, señor Presidente, porque la Honorable Cámara de Diputados no ha hecho modificaciones en el artículo pertinente, que se refiere a la Subsecretaría de Aviación, de modo que el proyecto de sueldos que vino al Senado no contiene modificaciones de ninguna especie y podemos conocerlo. Tengo en mi poder el texto de lo que dice el proyecto en esa parte.

El señor **Urrutia**. — Sería más corto decir en el artículo que los sueldos serán los acordados en la ley general de sueldos para el Ejército, la Armada y la Aviación.

El señor **Guzmán**. — La Planta que se propone en ese proyecto especial del Ejército no es la misma que aparece en la ley de sueldos; difiere en algunos cargos más, únicamente.

El señor **Urrutia**. — Yo aceptaría este proyecto siempre que en pocos días, más no se nos viniera a decir que había que dictar otra ley semejante porque no coinciden estos sueldos con los de la Subsecretaría de Marina o del Ejército.

Yo pediría que este proyecto se dejara en primer lugar para la sesión de mañana, señor Presidente, a fin de ponerme de acuerdo con el honorable señor Guzmán.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Quedaría anunciado en primer lugar para la sesión de mañana.

Acordado.

ERECCIÓN DE UN MONUMENTO A LA PATRIA EN LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA.

El señor **Secretario**. — Indicación del señor Presidente, para eximir del trámite de Comisión y discutir inmediatamente el proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza la erección, por subscripción popular, de un monumento a la Patria en la ciudad de Antofagasta.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hubiere oposición, se eximiría de Comisión el proyecto y lo trataríamos de inmediato.

Acordado.

El señor **Gumucio**. — ¿Qué necesidad hay de autorización legal para eso?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La cuestión que plantea el honorable señor Gumucio ha sido discutida muchas veces en ambas ramas del Congreso, las que se han pronunciado en el sentido de que hay necesidad de una ley.

El señor **Gumucio**. — En términos generales, creo que no se necesita de una ley para levantar un monumento, y refiriéndome a este caso pregunto: ¿cómo se va a rendir honores públicos a la Patria? Es un absurdo suponer siquiera que se necesite de una ley para ello. Esto no lo entiendo. Ese monumento se puede levantar sin necesidad de una ley.

El señor **Secretario**. — El proyecto tiene su origen en un Mensaje del Ejecutivo, señor Senador.

El señor **Gumucio**. — Aun cuando así sea.

El señor **Rivera**. — Yo me opongo a que se trate.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Hay interés en la ciudad de Antofagasta por la erección de este monumento.

El señor **Gumucio**. — Que se haga sin ley, pues no hay necesidad de ella para hacerlo.

El señor **Alessandri**. — Yo creo que se puede levantar sin necesidad de una ley.

El señor **Rivera**. — Hay oposición, señor Presidente. La nación se prestigia por los actos de sus ciudadanos, por su heroísmo y no por un monumento de esta clase.

El señor **Secretario**. — Dice el Mensaje: "Diversas personalidades de Antofagasta han propiciado la erección, en esa ciudad, de un monumento "a la Patria".

Con este objeto se ha constituido un Comité formado por el Intendente de la Provincia, el Comandante en Jefe de la Primera División del Ejército, El Obispo, Inspector Escolar, el Prefecto de Carabineros, El Alcalde, el Gobernador Marítimo, el Tesorero Comunal de esa ciudad, encargada de reunir los fondos necesarios para llevar a cabo la iniciativa en referencia.

El citado Comité ha obtenido ya la ayuda económica de todos los sectores de la provincia para la realización de esta obra, la que se desea inaugurar durante las próximas festividades patrias.

El Gobierno estima plausible la labor realizada por el referido Comité y, en atención a que se necesita autorización legislativa para la erección de monumentos, se permite someter a vuestra aprobación, con el carácter de urgente, el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Autorízase la erección, por subscripción popular, de un monumento "a la Patria", en la ciudad de Antofagasta.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Gumucio**. — En primer lugar, para levantar un monumento no se necesita autorización. Lo que dice la Constitución es que se necesita autorización por ley para rendir honores públicos, y me parece que para rendir honores públicos a la Patria no se necesita de una ley. Lo contrario, sería absurdo.

Los caballeros que forman esa Comisión pueden pedir el permiso a la Municipalidad.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Yo solicito al Honorable Senado que preste su aprobación a este proyecto, porque su re-

chazo, en virtud de razones constitucionales, produciría una frialdad muy grande en la población de Antofagasta, cuyos habitantes están reuniendo fondos para el objeto que aquí se indica.

El señor **Rivera**. — Yo me he opuesto a que se trate, pero no he hablado de rechazo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — queda retirado el proyecto de la Tabla.

El señor **Lira Infante**. — Se puede agregar que por considerarlo innecesario.

El señor **Gumucio**. — Exacto, por considerarlo innecesario.

Pido que se deje constancia que este acuerdo se toma no porque haya oposición a que se levante el monumento que se desea erigir, sino porque no se necesita autorización por ley para ello.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Que se deje constancia de esto.

El señor **Alessandri**. — Se puede enviar una comunicación a la Comisión a que se alude en el Mensaje del Ejecutivo diciendo que el Senado estima que se puede erigir un monumento sin necesidad de ley.

El señor **Ureta**. — Y que se aplaude la idea que han tenido.

El señor **Gumucio**. — ¿Qué diría el Honorable Senado si se le pidiese autorización para hacer tocar la Canción Nacional y para poner la Bandera Nacional el 18 de Septiembre? Tendríamos que decirle a los peticionarios que pueden tocarla y poner la bandera sin necesidad de ley.

El señor **Rivera**. — Para tocar la Internacional se necesita permiso.

SUELDOS DEL PERSONAL DEL CONGRESO NACIONAL

El señor **Maza**. — ¿Estamos en la Hora de Incidentes señor Presidente?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Sí, señor Senador.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Falta tratar el veto de S. E. el Presidente de la República al proyecto que aumenta los sueldos al personal de empleados del Congreso Nacional.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En la Hora de los Incidentes puede usar de la palabra el honorable señor Maza.

El señor **Maza**. — Primero debemos tra-

tar el Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que formula observaciones al proyecto de aumento de sueldos al personal del Congreso Nacional.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se había acordado también tratar el proyecto que concedió 13 millones de pesos a los Ferrocarriles del Estado.

Se van a tratar las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto de ley que aumenta los sueldos del personal del Congreso Nacional.

El señor Secretario da lectura al oficio del Ejecutivo que se inserta en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República.

El señor **Maza**. — Pido la palabra, señor Presidente.

Las dos primeras observaciones que ha hecho S. E. el Presidente de la República, las estimo fuera de lugar y me parece que rompen una tradición de cortesía que ha existido siempre entre los Poderes Públicos.

En cuanto a la tercera observación, que se refiere al financiamiento, no tengo nada que decir. Si S. E. considera que queda mejor financiada la ley imputando el gasto a la mayor entrada del impuesto a los tabacos, como propone en el Mensaje, creo que debe aceptarse este nuevo financiamiento.

Respecto de las dos primeras observaciones, insisto en que ha sido una costumbre — me parece que no interrumpida hasta este momento —, que así como S. E. el Presidente de la República fija el personal y sueldos correspondientes a su Secretaría particular, así también el Congreso Nacional fija el personal y sueldos necesarios para sus funciones.

No creo que sea necesario hacer otra clase de consideraciones, porque tanto la Cámara de Diputados como el Honorable Senado, deben haber pensado bien lo que aprobaron al fijar los sueldos de su personal.

Termino pidiendo al Honorable Senado que rechace los dos primeros puntos del veto y que acepte el tercero, que se refiere al financiamiento de la ley.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En

discusión la indicación formulada por el honorable señor Maza.

El señor **Estay**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Estay**. — Señor Presidente, yo acepto las observaciones que ha formulado el honorable señor Maza, que me han ahorrado las que sobre el particular iba a hacer yo.

Entiendo que nadie mejor que el propio Congreso puede apreciar el trabajo, la labor que cada uno de los funcionarios desempeñan en el desarrollo de las labores legislativas.

El Congreso ha sido hasta ahora independiente para fijar los sueldos de su personal de empleados y es conveniente que lo siga siendo. Así como no sería cuerdo ni procedente que el Congreso Nacional dictara una ley que incluyese en un estatuto determinado a los empleados de la Presidencia de la República, es de elemental prudencia que S. E. no intervenga en los asuntos reservados hasta ahora al Congreso Nacional.

Respeto el derecho del Presidente de la República y creo que la facultad que él tiene de vetar las leyes, es amplia; pero ejercitar esta facultad en lo que a esta situación se refiere, me parece un poco violatorio de esta correspondencia de respeto que debe existir entre los Poderes del Estado.

Miro por ese lado este asunto, y, con todo el respeto que me merece la iniciativa de S. E. el Presidente de la República, estimo que este veto debe ser rechazado. Y ya que S. E. ha propuesto su financiamiento que, como dice el honorable señor Maza, puede acomodarse mejor a esta ley, acepto esa parte del veto.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación formulada por el honorable señor Maza.

Si no hay inconveniente, daré por aprobada la indicación del señor Senador y, en consecuencia, desechado el veto en sus números 1 y 2, y aprobado el número 3, relativo al financiamiento.

El señor **Alessandri**. — O sea que el Honorable Senado insiste en su proyecto, pero con otro financiamiento.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Sí, señor Senador.

Si no hay inconveniente, así se hará.

Acordado.

CUARTEL DE CARABINEROS EN SAN JOSE DE LA MARIQUINA

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Quedan muy pocos minutos para que el señor Urrutia pueda hacer uso de la palabra, a menos que el Honorable Senado acuerde prorrogar la hora.

El señor **Lira Infante**. — El señor Maza iba a decir unas palabras.

El señor **Maza**. — En la sesión pasada pedí cinco minutos para decir dos palabras. No es más lo que necesito y ruego al honorable señor Urrutia que me permita decir las.

Hablo a nombre de la representación parlamentaria de Valdivia en el Honorable Senado, para tratar sólo de dos materias, brevemente.

En la ley de Presupuestos del año en curso, señor Presidente, se consulta la cantidad de sesenta mil pesos para iniciar la construcción de un cuartel de Carabineros en el pueblo de San José de la Mariquina. Aun cuando estamos precisamente en la época en que en esa región puede empezarse la construcción de esta clase de obras, el Ministerio de Fomento ha hecho saber al Director General de Carabineros que los sesenta mil pesos consultados en el presupuesto con el objeto a que me he referido, van a pasar a economías.

Requerido este funcionario por la Municipalidad de San José de la Mariquina, manifestó que efectivamente ha recibido ese oficio de parte del señor Ministro de Fomento, y que, en consecuencia, no puede iniciarse la construcción del cuartel.

A nombre de los cinco Senadores de la circunscripción de Valdivia, Llanquihue y Chiloé, ruego al señor Presidente, se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, para que tome en consideración la situación que se crea al no iniciar la construcción del cuartel de Carabineros a que me he referido, a fin de que revoque la

orden que ha dado para destinar a economías los sesenta mil pesos consultados en el Presupuesto con ese objeto.

MODIFICACION DE LA LEY QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LA MARIQUINA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

El señor **Maza**. — La ley número 6,499, de 15 de enero del presente año, autorizó a la Municipalidad de San José de la Mariquina, el mismo pueblo a que ya me he referido, para que pueda, por intermedio de la Tesorería General de la República, emitir bonos por la suma de trescientos cincuenta mil pesos, con interés y amortización determinados, para ciertas obras que se indican en la misma ley, lo que no ha sido posible hacer por la baja de los bonos, puesto que se fija el tipo de 85 por ciento para su colocación, lo que, como se comprende, coloca a esa Corporación en la imposibilidad de ejecutarlas.

Para subsanar esta dificultad, la representación de aquella provincia, cree que alguna institución bancaria particular, o tal vez la Corporación de Fomento a la Producción, podría facilitar aquella suma, siempre que se varíen las condiciones para la colocación del empréstito, y a este efecto, en nombre de la representación de Valdivia, me permito enviar a la Mesa un proyecto que, dada su sencillez, espero del señor Presidente obtenga el asentimiento de la Sala para eximirlo del trámite de Comisión y tratarlo inmediatamente.

Dice así:

“Artículo 1.º En caso de que la Municipalidad de San José de la Mariquina, por los dos tercios de sus regidores en ejercicio, prefiera no acogerse a la contratación del empréstito, en la forma que está autorizada por la ley número 6,499, de 15 de enero de 1940, se le autoriza para contratar directamente préstamos, con o sin garantía especial, con la Caja Nacional de Ahorros o Instituciones de Crédito o Bancarias o de Bienestar Social o con la Corporación de Fomento a la Producción, hasta obtener en total la cantidad de cuatrocientos mil pesos (\$ 400,000).

En este caso la referida Municipalidad

queda autorizada para convenir con las respectivas instituciones el tipo de interés de los préstamos, que no podrá exceder del 8 por ciento anual, y el tipo de amortización que no podrá ser inferior al 3 por ciento también anual.

Artículo 2.º La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre de los honorables Senadores de la agrupación.

El señor **Lira Infante**. — Se trata de un proyecto de ley, señor Presidente, que podríamos despachar sobre Tabla.

El señor **Ortega**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se incluirá, desde luego en la Cuenta el proyecto a que se ha referido el honorable señor Maza.

El señor **Lira Infante**. — Se podría tratar sobre Tabla.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Solicito la unanimidad de la Sala para eximir este proyecto del trámite de Comisión.

PREFERENCIAS

El señor **Gumucio**. — Antes de que termine la Hora de Incidentes, yo deseo hacer indicación para que se exima del trámite de Comisión un proyecto de ley, presentado por el honorable señor Ossa, sobre los bonos que se concedieron al Consejo de Defensa del Niño.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Rivera ha formulado indicación para que se exima del trámite de Comisión y se anuncie en la Tabla de Fácil Despacho de mañana, un proyecto, de iniciativa de Su Señoría, por el cual se faculta a la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado para condonar en todo o parte las deudas con garantía hipotecaria de propiedades adquiridas por sus imponentes y que fueron dañadas por el terremoto de enero de 1939.

El señor **Durán**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Ortega**. — Yo la había pedido antes.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si

no hay oposición se acordará eximir del trámite de Comisión los proyectos a que se han referido los honorables señores Rivera y Gumucio.

Y una vez eximido de ese trámite, quedan anunciados para la Tabla de Fácil Despacho de mañana.

El señor **Durán**. — Entiendo que el proyecto a que se ha referido el honorable señor Gumucio, es el relacionado con el Consejo de Defensa del Niño.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Exactamente, honorable Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—A pedido del honorable señor Ortega, se podría eximir de Comisión el proyecto que acaba de llegar, aprobado de la Cámara de Diputados, relativo al Liceo de Lautaro.

Se agregaría a la Cuenta, se eximiría de Comisión y quedaría anunciado para la sesión de mañana.

Acordado.

MODIFICACION DE LA LEY QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LA MARIQUINA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, nos ocuparemos del proyecto que acaba de presentar el honorable señor Maza, y se eximiría también del trámite a Comisión.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El proyecto de ley del honorable señor Maza dice:

“Artículo 1.º En caso de que la Municipalidad de San José de la Mariquina, por los dos tercios de sus regidores en ejercicio, prefiera no acogerse a la contratación del empréstito en la forma que está autorizada por la ley N.º 6,499, de 15 de enero de 1940, se le autoriza para contratar directamente préstamos, con o sin garantía especial, con la Caja Nacional de Ahorros o Instituciones de Crédito o Bancarias, o de Bienestar Social o con la Corporación de Fomento a la Producción, hasta obtener en total la cantidad de cuatrocientos mil pesos (\$ 400,000).

En este caso la referida Municipalidad queda autorizada para convenir con las respectivas instituciones el tipo de interés

de los préstamos, que no podrá exceder del 8% anual, y el tipo de amortización, que no podrá ser inferior al 3%, también anual.

Artículo 2.º La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

El señor **Maza**.— Muchas gracias.

INDICACION SOBRE CLAUSURA DE UN DEBATE.

El señor **Secretario**.— Los honorables señores Lira Infante, Walker y Silva Cortés formularon indicación, en la sesión de ayer, en la que, de acuerdo con el artículo 86 del Reglamento del Honorable Senado, piden la clausura del debate en la discusión del proyecto, iniciado en una moción del honorable señor Silva Cortés, que da carácter de gastos fijos a las subvenciones que se indican en la Ley General de Presupuestos.

El señor Presidente anunció que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento del Honorable Senado, correspondía proceder a votar la indicación en la sesión de hoy, y, al efecto, la pone en votación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación.

—Durante la votación:

El señor **Azócar**.— Soy enemigo de las clausuras.

Voto que no.

El señor **Durán**.— Estoy pareado con el honorable señor Errázuriz.

El señor **Martínez Montt**.— Soy enemigo por doctrina de las clausuras de los debates; pero creo que en esta oportunidad es la única vez que se justifican, para darle una situación estable a las sociedades mutualistas y otras instituciones que reciben subvención del Estado.

El señor **Estay**.— Voto de la misma ma-

nera que mi correligionario, pecando un poco contra las buenas prácticas.

El señor **Ortega**.— No voy a pecar, porque no puedo confesarme, y quiero quedar, desde luego, con mi conciencia en paz. Voto que no.

—Practicada la votación, resultaron 15 votos por la afirmativa y 8 por la negativa. Seis señores Senadores no votaron, por estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Aprobada la clausura. En consecuencia, según el Reglamento, declaro aprobado en general el proyecto.

INSCRIPCIONES PARA USAR DE LA PALABRA

El señor **Urrutia**.— Ruego al señor Presidente me conceda dos palabras, antes de suspender la sesión.

El señor **Durán**.— Y a mí, para hacer una petición.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Urrutia.

El señor **Urrutia**.— He solicitado la palabra para referirme a ciertos aspectos de la inversión de fondos de caminos y al cumplimiento de la ley de contribuciones de caminos y de su inversión; pero, desgraciadamente, no ha llegado a la Mesa la respuesta a un oficio que se dirigió al Contralor General de la República pidiendo ciertos datos.

Ruego al señor Presidente se sirva inscribirme para hablar cuando llegue esta contestación.

El señor **Durán**.— Ruego al señor Presidente se sirva dejarme inscrito para hablar en la sesión del lunes próximo, por todo el tiempo que necesite para el desarrollo de las observaciones que voy a formular.

El señor **Azócar**.— Voy a formular una petición al señor Senador que esté inscrito para la sesión de mañana.

He sido aludido en un debate de la Honorable Cámara de Diputados, por el Diputado señor César Godoy, quien dice haber

acompañado un documento firmado por un socio del señor William Noon, que se referiría a una gestión hecha por el Senador que habla.

Como en otra oportunidad en que se me hizo un cargo injusto, como éste, me defendí ante el Senado —creo que hay la obligación de hacerlo, y decir la verdad pura, para que cada Senador juzgue la actuación del colega que es atacado— pensaba pedir que se me dejara inscrito para la sesión del lunes próximo; pero como, entretanto, no puedo quedar entregado al comentario público, desearía hacer un cambio con alguno de mis honorables colegas que esté inscrito para usar de la palabra en la sesión de mañana, a fin de poder defenderme del cargo que se me formula.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Su Señoría está inscrito para la sesión de mañana.

El señor **Azócar**.— No, señor Presidente: para la sesión del lunes.

El señor **Secretario**.— El señor Senador está inscrito para mañana miércoles 4 y para el lunes 9. A continuación está inscrito el honorable señor Venegas.

El señor **Azócar**.— El honorable señor Venegas podría usar de la palabra el lunes próximo.

El señor **Lira Infante**.— El honorable señor Venegas dió término a sus observaciones.

El señor **Venegas**.— No, honorable Senador; necesito todavía unos minutos.

El señor **Lira Infante**.— Pero el honorable señor Errázuriz...

El señor **Azócar**.— El honorable señor Venegas no tiene inconveniente en quedar inscrito para la sesión del lunes.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— El honorable señor Durán ha pedido ya que se le inscriba para la sesión del lunes, y ha quedado inscrito.

El señor **Azócar**.— Entonces yo hablaré en la sesión de mañana, pues el honorable señor Venegas ocupará pocos minutos.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Habiendo llegado la hora, se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 5.20 P. M.

SEGUNDA HORA

(Se reanudó la sesión a las 6.25 P. M.)

PROYECTO DE CODIGO DE AGUAS

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Continúa la sesión.

Corresponde continuar la discusión del artículo 3.º del proyecto de Código de Aguas.

En este artículo está pendiente una indicación del honorable señor **Urrutia**, para cambiar las palabras "una legua marina" y "cuatro leguas marinas", por "cien millas marinas" y "cuatrocientas millas marinas", respectivamente.

Ofrezco la palabra.

El señor **Azócar**.— Pido la palabra, señor Presidente.

Insisto en lo que he manifestado en repetidas ocasiones, a saber, que no vamos a llegar a ninguna solución si no se envía este negocio a Comisión por unos pocos días. El honorable señor **Portales** está de acuerdo con esta idea. Si hubiera acuerdo para esto, podría haberlo también para que el proyecto se discutiera por títulos.

Con respecto a este proyecto de legislación, hay muchos antecedentes que estudiar y modificaciones que proponer, así como críticas de carácter general que, de renovarse en cada artículo, postergarían el despacho del proyecto por más de un año.

No sé cómo hombres de tan buen criterio como son Sus Señorías, puedan oponerse a esta solución, que consulta el interés que todos tenemos en el despacho de este proyecto.

El señor **Walker**.— Propongo a Su Señoría que acordemos mandar el proyecto a Comisión hasta la sesión del martes próximo, señalando plazo hasta el sábado de la presente semana para formular indicaciones, a fin de que la Comisión pueda estudiarlas.

El señor **Azócar**.— En vez del martes, fijemos como plazo el miércoles.

El señor **Walker**.— Quedaríamos, entonces, de acuerdo en que al volver el proyecto de la Comisión, lo trataríamos por títulos.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrez-

co la palabra sobre la indicación formulada.

Si no hay inconveniente, quedará acordado que el proyecto se discutirá por títulos, una vez que vuelva de la Comisión, a la cual irá el proyecto hasta el miércoles próximo, fijándose hasta el sábado el plazo para formular indicaciones.

Acordado.

CREACION DE LA COMUNA DE LAGO RANCO

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Sigue en la Tabla Ordinaria, después del proyecto sobre Código de Aguas que se acaba de acordar enviarlo a Comisión, el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados que crea la comuna subdelegación de Lago Ranco, en el departamento de Río Bueno.

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio).— Ruego al señor Presidente se sirva anunciar el proyecto a que se ha referido, para otra sesión, a fin de darme tiempo de estudiarlo.

El señor **Lira Infante**.— Podríamos tratarlo en la sesión del lunes de la próxima semana, y continuar ahora la discusión del proyecto sobre Correos y Telégrafos, que figura en el Orden del Día.

SERVICIOS DE CORREOS Y TELEGRAFOS

El señor **Secretario**.— Pero sigue en la Tabla el proyecto que modifica la ley sobre constitución de la propiedad austral.

El señor **Lira Infante**.— El proyecto de Correos y Telégrafos está en Tabla

El señor **Secretario**.— Sí, pero no en primer lugar.

El señor **Lira Infante**.— Se postergarían los proyectos que están autes.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, podríamos postergar los once proyectos de la Tabla Ordinaria para entrar a ocuparnos del proyecto de Correos y Telégrafos, al que está destinada la sesión de 7 a 8.

El señor **Walker**.— Yo voy a proponer respecto de este proyecto lo mismo que propuse con respecto al anterior: que sea

enviado por unos pocos días a la Comisión. Creo que así se facilitará el debate y la aprobación de este negocio.

El honorable señor Figueroa Anguita ha formulado algunas indicaciones con el objeto de atender las observaciones que hicimos algunos Senadores. Yo estoy estudiando esas indicaciones en este momento; pero necesitamos ver que en realidad subsanen los defectos que pudimos señalar.

Yo creo, como digo, ya que hay estas indicaciones y algunas otras, que sería muy conveniente enviar este proyecto nuevamente a Comisión, con el objeto de que la Comisión informara con respecto a las indicaciones del honorable señor Figueroa Anguita, y para que tomara en cuenta las observaciones que hicimos algunos Senadores a este proyecto.

Formulo indicación en el sentido expresado.

El señor **Secretario**.— ¿Qué plazo, honorable Senador?

El señor **Walker**.— Podría ser hasta el martes próximo.

El señor **Secretario**.— Hasta el martes próximo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En discusión la indicación.

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio).— ¿No hay una sesión de 7 a 8 de la tarde de hoy para tratar este proyecto?

El señor **Lira Infante**.— Quedaría sin efecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Quedaría sin efecto.

El señor **Grove** (don Hugo).— ¿No se podría seguir tratando el proyecto relacionado con los dueños de mejoras?

El señor **Lira Infante**.— Está en Tabla. Podríamos terminar su discusión. Y avisarle al señor Ministro del Trabajo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay oposición, quedará acordado que el proyecto sobre organización de los Servicios de Correos y Telégrafos sea enviado nuevamente a Comisión, en las condiciones ya expresadas.

Acordado.

OPERACIONES DE LOS MEJOREROS Y COMPRADORES DE SITIOS A PLAZO

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Sigue

en el orden de la Tabla el proyecto que autoriza la inversión de 40.000.000 de pesos para finiquitar las operaciones pendientes de los mejoreros y compradores de sitios a plazo.

El señor **Secretario**.— Está aprobado hasta el artículo 9.º

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En discusión el artículo 10.

El señor **Secretario**.— Artículo 10. Toda infracción a las disposiciones de la presente ley o a las del Título III del decreto con fuerza de ley 33, serán sancionadas con una multa, a beneficio de la Caja de la Habitación Popular, de dos a diez mil pesos, la cual será aplicada administrativamente por el Consejo de la Caja.

Las partes podrán, dentro del tercero día, apelar ante el Juez de Letras correspondiente, de la resolución del Consejo. La apelación sólo se concederá en el efecto devolutivo.

Tendrá mérito ejecutivo para hacer efectiva la multa una copia autorizada del respectivo acuerdo del Consejo.

El producto de las multas se destinará a mantener los servicios de asistencia social en las poblaciones acogidas al decreto con fuerza de ley 33, a la ley 5,579, y la ley número 5,950.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— La Comisión propone las modificaciones que se van a leer.

El señor **Secretario**.— En el artículo 10, que en el proyecto de la Comisión pasa a ser 9.º, se proponen las siguientes modificaciones:

En el inciso primero se ha reemplazado: "Serán sancionadas", por "será sancionada"; y "de dos a diez mil pesos", por "de 200 a 2,000 pesos".

El inciso segundo ha sido redactado en los siguientes términos:

"Las partes podrán, dentro de tercero día, apelar de la resolución del Consejo, ante el Juez de Letras correspondiente, quien resolverá en el término de 15 días y en única instancia".

En el inciso tercero, se ha consultado la siguiente frase inicial: "Ejecutoriada la resolución..., etc." y la siguiente frase final: "... de la sentencia del Juez, en su caso".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo con las indicaciones propuestas por la Comisión.

Acordado.

El artículo 11 ha sido suprimido por la Comisión.

El señor **Secretario**.—Dice:

“Artículo 11. A los dueños de poblaciones o a quienes sus derechos representen, en su calidad de vendedores de sitios o de terrenos en que existan mejoras afectas a esta ley, al efectuarse la liquidación de sus operaciones por la Caja de la Habitación Popular, se les descontará del total del saldo líquido a pagar un cinco por ciento para los fines señalados en el artículo anterior”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se suprimirá el artículo.

Suprimido.

El señor **Secretario**.—“Artículo 12. Condónanse las deudas atrasadas de los compradores de sitios y dueños de mejoras por el capítulo de contribuciones sobre los bienes raíces y pavimentación”.

En el proyecto de la Comisión, este artículo pasa a ser 10, redactado como sigue:

“Artículo... Condónanse las deudas atrasadas por el capítulo de contribuciones sobre bienes raíces y pavimentación, que afectan a los sitios a que se refiere la presente ley”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo:

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—“Artículo 13. Ex-

tiéndese a todos los compradores de sitios y dueños de mejoras, el beneficio de gratuidad contemplado en la ley 5,613, respecto de la instalación domiciliaria del alcantarillado y agua potable”.

En el proyecto de la Comisión, este artículo pasa a ser 11, sin otra modificación que agregar después de “5,613”, la frase: “de 28 de febrero de 1935”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo:

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en la forma que lo propone la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—“Artículo 14. Para los efectos legales y administrativos, los afectos a la Caja, serán considerados como habitantes de poblaciones obreras”.

En el proyecto de la Comisión pasa a ser artículo 12, redactado como sigue:

“Artículo... Para los efectos legales y administrativos, las poblaciones comprendidas en esta ley serán consideradas como poblaciones obreras, a excepción de cuanto se refiera a impuestos”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado como propone la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—“Artículo 15. Decláranse inembargables las propiedades afectas a la presente ley, salvo por el Fisco y la Caja de la Habitación”.

La Comisión da a este artículo el número 13, sin modificaciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo:

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—“Artículo 16. Los compradores de sitios y dueños de mejoras

que hubieren elevado solicitudes a la Caja de la Habitación Popular, con anterioridad a la promulgación de la presente ley, o dentro de los seis meses siguientes de las leyes 1,838; 33; 5,579; 5,513; 5,950; 6,290 y 6,334 y demás relacionadas con la vivienda obrera, aunque no reúnan los requisitos de forma y precios exigidos por dichas leyes, siempre que la respectiva operación sea calificada como lícita y conveniente por el Director de la Caja de la Habitación Popular”.

La Comisión le asigna el número 14, con las siguientes modificaciones:

Se ha eliminado la frase: “...o dentro de los seis meses siguientes a ella...”; y la parte que dice: “...aunque no reúnan los requisitos de forma y precios exigidos por dichas leyes, siempre que la respectiva operación sea calificada como lícita y conveniente por el Director de la Caja de la Habitación Popular”.

Se ha agregado a este artículo el siguiente inciso:

“No podrán tramitarse estas solicitudes sino por estricto orden cronológico de presentación. Sin embargo, y en igualdad de condiciones, tendrán derecho preferente en la liquidación de sus operaciones los adquirentes de sitios a plazo y mejoreros que sean casados, y los viudos con hijos menores de veinte años”.

El señor **Secretario**.—Aquí correspondería tratar el artículo propuesto por el honorable señor Martínez don Carlos Alberto.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Mientras llegan los antecedentes de la indicación del honorable señor Martínez, continuaremos la discusión del artículo siguiente, que es el 17.

El señor **Secretario**.—“Artículo 17. Toda especie de fraude que se cometiere en la aplicación de esta ley y de la número 5,579, que de algún modo signifique distraer ilícitamente los fondos que las conceden, y que no estuviere especialmente sancionada en el Código Penal, será castigada con la pena de presidio o relegación menores en sus grados mínimo o medio.

La prueba de estos delitos será apreciada por el Tribunal en conciencia”.

La Comisión propone las siguientes modificaciones:

Pasa a ser 15.

En el inciso primero, se ha redactado la parte inicial diciendo: “La infracción a lo dispuesto en el inciso anterior y todo fraude que se cometiere...”

En este mismo inciso se ha eliminado la palabra “ilícitamente”, y se han reemplazado las palabras “sancionada” y “castigada”, por “sancionado” y “castigado”, respectivamente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

(Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—“Artículo 18. Los pobladores a que se refiere esta ley estarán sujetos a un seguro mutual de desgravamen, en las condiciones que fije el Director de la Caja de la Habitación, y en conformidad a las normas que establezca el Reglamento de la presente ley.

“Artículo 19. Se declaran comprendidos en las disposiciones de esta ley, a los mejoreros de las Máquinas de Catemu de la provincia de Aconcagua y Las Chilcas de la provincia de Valparaíso, que oportunamente no se acogieron a las respectivas leyes, quedando sometida la operación a la calificación que haga el Consejo de la Caja de la Habitación Popular”.

La Comisión propone suprimir estos artículos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión los artículos 18 y 19 conjuntamente con la proposición de la Comisión.

El señor **Martínez Montt**.—¿Qué razones tuvo la Comisión para suprimir el artículo 18? Se refiere al seguro mutual de desgravamen que tendrían los pobladores.

El señor **Lira Infante**.—La Comisión estimó que no era conveniente mantener este artículo aprobado por la Honorable Cámara.

ra de Diputados, porque es inaplicable. Contiene un buen propósito que ojalá pudiera traducirse en una realidad; pero no es fácil de realizar esta idea de establecer este seguro de desgravamen, menos respecto de los pobladores de este sinnúmero de poblaciones que no están sometidos a ningún régimen especial. No habría forma de traducir en hechos esta disposición.

Por esta razón, la Comisión estimó que no debía mantenerse.

El señor **Martínez Montt.**— Yo pediría que quedara pendiente este artículo.

Hay muchas Cajas de Previsión que consultan este seguro y no sé por qué no podría aplicarse respecto de la Caja de la Habitación, como se hace en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas y en la Caja de Empleados Particulares.

El señor **Lira Infante.**— No niego que existen Cajas que conceden este servicio de desgravamen, pero respecto de sus imponentes, los cuales están sometidos a un reglamento. En este caso, se trata de pobladores, cuyo número excede de 5 mil y probablemente de 8 mil, según manifestó el señor Ministro del Trabajo en la sesión de 3 a 4, que no están sujetos a ningún régimen especial y repartidos de norte a sur de la República en toda clase de poblaciones y ciudades.

Si ellos voluntariamente quieren favorecerse con el seguro de desgravamen, hay diversas instituciones particulares que se hacen cargo de este servicio; pero no creo que podamos obligarlos a todos a someterse a este régimen de seguro de desgravamen.

La Comisión, como digo, consideró conveniente no incluir en el proyecto esta disposición.

El señor **Martínez Montt.**— No estoy bien impuesto de los alcances que pueda tener ni de los perjuicios que pueda acarrear la supresión de este artículo. Como puede ser que el señor Ministro del Trabajo tenga algún estudio respecto de él y sea posible dentro del Reglamento de la Caja de la Habitación buscar la forma de que estos pobladores tengan seguro de desgravamen, pediría que estos artículos 18 y 19, quedaran pendientes, a fin de poder con más calma consultar a los organismos técnicos sobre el

particular, ya que se trata de un asunto interesante para los trabajadores, para la gente previsora y ver si se le puede dar una solución que les permita acoger al seguro de desgravamen sus propiedades.

El Senado haría una gran obra, buscando la forma de que esta gente pudiera acogerse a una Caja para los efectos del seguro de desgravamen, o hacerlo en la misma Caja de la Habitación.

El señor **Lira Infante.**— No puedo oponerme a la petición que ha formulado el honorable señor Martínez Montt, pero creo que no es aceptable someter a este gremio de mejoreros y compradores de sitios a plazo, que sobrepasa de cinco o seis mil personas, a un régimen, no dándole facilidades para poderlo aprovechar. Se trata de obligarlos a que se sometan a un seguro de desgravamen y no existe ninguna institución de carácter fiscal que tome a su cargo este servicio. Si se dijera que la Caja de la Habitación Popular deberá crear una Sección que tome a su cargo este servicio, para que atienda a los pobladores que quieran acogerse al desgravamen, comprendería que se trata de realizar algo práctico. Pero en la forma en que se propone este artículo, no creo que haya ninguna conveniencia en aprobarlo.

De todas maneras, no puedo oponerme a la indicación del honorable señor Martínez.

El señor **Martínez Montt.**— En realidad, no, es clara la forma en que está redactado este artículo, sin lugar a dudas.

Quién sabe si el señor Ministro del Trabajo o Departamento de la Habitación tengan en estudio alguna fórmula que solucione esta situación. Por eso, agradezco al honorable señor Lira Infante, que no se, oponga a mi indicación, que ofrece una posibilidad de darle solución adecuada a este aspecto del proyecto.

El señor **Lira Infante.**— El funcionario que concurrió a las reuniones de la Comisión estuvo de acuerdo en que se suprimiera este artículo, porque la Caja, hasta este momento no ha establecido este servicio, y creo que no estaría en situación de hacerlo ahora.

El señor **Grove** (don Hugo). — Yo agradecería al señor Presidente de la Comisión informante que me informara cuáles fueron las razones que se tuvieron en consideración para pedir la supresión del artículo 19, que incluye en los beneficios de esta ley a los mejoreros de las Máquinas de Catemu y Las Chilcas, de Valparaíso.

El señor **Lira Infante**. — Voy a informar a Su Señoría.

En realidad, este artículo 19, tuvo su origen en una indicación formulada por un señor Diputado en la Honorable Cámara, en la discusión del proyecto. La Comisión consideró que no era suficiente título para incorporar a estas poblaciones en el proyecto, la circunstancia de que un Diputado hubiera formulado esta indicación.

Consideró que era más lógico, más aceptable y más serio tomar como base la nómina mandada por la propia Caja de la Habitación Popular, que es el organismo encargado de aplicar esta ley, porque, si al margen de la Caja, que tiene la responsabilidad de estos servicios, y de la liquidación de las operaciones, se incluyen otras poblaciones, la Caja podría estimar que no están en condiciones de ser consideradas en el proyecto. Se haría así, una mala obra, porque se podrían presentar las poblaciones a que se ha referido el honorable señor Martínez en la sesión de 3 a 4, o sea las poblaciones "fuleras" que podrían aprovecharse de las disposiciones de esta ley, con lo que perjudicarían a los pobladores de algunas poblaciones que durante años han estado esperando la aprobación de una ley que les permitiera hacerse dueños definitivamente de las propiedades que ocupan.

No sé si el honorable Senador asistió a las sesiones de la Comisión a que concurrió el señor Alvarez, funcionario de la Caja de la Habitación, que estuvo de acuerdo con los miembros de la misma en la conveniencia de suprimir esta disposición, que no tuvo su origen en la Caja de la Habitación, que propuso el proyecto en debate.

El señor **Grove** (don Hugo). — Pero hay que tener presente que mucha gente,

que tiene interés en el despacho de este proyecto, no va a resultar beneficiada con sus disposiciones por no haberse inscrito oportunamente, debido a la estrechez del tiempo que para ello se fijó, o simplemente, porque no tuvieron conocimiento que había un plazo fatal.

El señor **Lira Infante**. — Creo que el caso a que se refiere el honorable Senador está contemplado en la indicación formulada por el honorable señor Martínez don Carlos Alberto, que incide en el artículo 16, y que todavía no ha sido considerada. Según esa indicación, los pobladores antiguos, en ningún momento serán perjudicados.

El señor **Grove** (don Hugo). — Pero como he dicho, se trata de mucha gente que no podrá acogerse a esta ley.

El señor **Lira Infante**. — Creo que podría comenzarse por discutir la indicación formulada por el honorable señor Martínez, y en caso que no contemplara la situación de las personas a que se refiere el honorable señor Grove, se podría proponer una modificación que salvara esa omisión.

El señor **Secretario**. — La indicación formulada por el honorable señor Martínez, dice así:

"No obstante las disposiciones anteriores, las operaciones de compraventa de sitios y mejoras pactadas dentro de los seis meses anteriores a la ley número 5,579, y las que se hayan pactado anteriormente, y hasta la fecha de la presente ley, sólo podrán ser consideradas una vez que se hayan liquidado y pagado todas las operaciones pactadas con anterioridad de seis meses de la ley 5,579, cualquiera que sea el orden cronológico en que se hayan presentado o inscrito en la Caja de la Habitación".

El señor **Lira Infante**. — Creo que está perfectamente contemplado el caso: queda abierta la puerta...

El señor **Grove** (don Hugo). — No conocía la indicación.

El señor **Lira Infante**. — ...para que, una vez liquidadas todas las operaciones relativas a las personas incluidas en la nómina, se consideren estas otras, siempre que se encuentren dentro del plazo que se-

fija, para no dar margen a que se beneficien las poblaciones "fuleras", que se han aprovechado de la ley sin tener pobladores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Dejaremos pendiente este artículo. Habrá que tratar tres artículos después de terminar el proyecto. Queda por tratar el artículo 20.

El señor **Grove** (don Hugo). — Pero aceptando la indicación del honorable señor **Martínez**...

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La indicación del honorable señor **Martínez** la tomaremos en consideración cuando volvamos al artículo 16.

El señor **Secretario**. — "Artículo 20. Tendrán derecho preferente en la liquidación de sus operaciones por parte del Consejo Superior de la Caja de la Habitación Popular, los adquirentes de sitios a plazo y mejoreros casados, y viudos con hijos menores de veinte años".

También ha sido suprimido por la Comisión por estar contenida su idea en el inciso segundo que se propone agregar al artículo 14, que ya se aprobó.

El artículo 14, dice:

"Artículo... Para los efectos legales y administrativos, las poblaciones comprendidas en esta ley serán consideradas como poblaciones obreras, a excepción de cuanto se refiera a impuestos".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo 20. La Comisión pide que se suprima.

Ofrezco la palabra.

Tal vez el honorable Senador señor **Lira**, podría dar algunas explicaciones: el artículo 20 establece preferencia en la liquidación de las operaciones, para los adquirentes de sitios a plazo y mejoreros que sean casados, y el artículo 14, a que se refiere la Comisión, trata una materia distinta.

El señor **Secretario**. — La idea del artículo 20, está contenida en el artículo 16, que pasa a ser 14, y dice así:

"No podrán tramitarse estas solicitudes sino por estricto orden cronológico de presentación. Sin embargo, y en igualdad de condiciones, tendrán derecho preferente en la liquidación de sus operaciones los adqui-

rentes de sitios a plazo y mejoreros que sean casados, y los viudos con hijos menores de veinte años".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, se dará por aprobada la proposición de la Comisión, de suprimir el artículo 20, por estar ya contemplada la idea en el artículo 14.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — "Artículo 21. Dentro del término de dos meses, el Presidente de la República dictará un reglamento para la aplicación de la presente ley".

Pasa a ser 16, sin modificación.

El señor **Lira Infante**. — En este artículo se fija un plazo de dos meses al Presidente de la República para la dictación del reglamento de la ley, facultad que es privativa del Jefe del Estado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 22. Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

La Comisión propone reemplazar la frase: "comenzará a regir", por la palabra: "regirá".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo con la modificación que propone la Comisión.

Aprobado.

Volviendo atrás, corresponde tratar los artículos 7.º, 18 y 19.

El señor **Secretario**. — El artículo 7.º, quedó pendiente a petición del honorable señor **Silva Cortés**, en la sesión de 3 a 4 de la tarde de hoy.

Las modificaciones de la Comisión son las siguientes:

"Artículo 7.º

Pasa a ser 6.º

El inciso primero ha sido redactado como sigue:

"Se suspende, en el estado en que se encuentre, la tramitación de los juicios seguidos entre los propietarios de los terrenos, y los mejoreros o compradores de si-

tios a plazo a que se refiere el artículo 3.º, cuyas operaciones estuvieren aceptadas por la Caja de la Habitación Popular. Esta suspensión regirá hasta que dichas operaciones queden totalmente finiquitadas”.

Después del inciso segundo, se ha agregado el siguiente inciso nuevo:

“No podrán cobrarse intereses penales mientras dure la suspensión”.

El inciso final ha sido redactado como sigue:

“Tampoco se tramitarán nuevas demandas sobre las materias a que se refieren los incisos primero y segundo”.

El señor Lira Infante. — En atención a que se suprimió la sesión de 7 a 8, señor Presidente, yo propongo que se prorrogue la hora de la presente sesión hasta que se despache este proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición se procederá en la forma indicada.

Acordado

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo 7.º, en la forma propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo propuesto por la Comisión.

Aprobado.

Corresponde ocuparse del artículo 16.

El señor **Secretario**. — “Artículo 16. Los compradores de sitios y dueños de mejoras que hubieren elevado solicitudes a la Caja de la Habitación Popular, con anterioridad a la promulgación de la presente ley, o dentro de los seis meses siguientes de las leyes 1,838; 33; 5,579; 5,513; 5,950; 6,290 y 6,334 y demás relacionadas con la vivienda obrera, aunque no reúnan los requisitos de forma y precios exigidos por dichas leyes, siempre que la respectiva operación sea calificada como lícita y conveniente por el Director de la Caja de la Habitación Popular”.

La Comisión propone eliminar la frase: “...o dentro de los seis meses siguientes a ella...”; y la parte que dice: “...aunque no reúnan los requisitos de forma y precios exigidos por dichas leyes, siempre que la

respectiva operación sea calificada como lícita y conveniente por el Director de la Caja de la Habitación Popular”.

Además, propone agregar a este artículo el siguiente inciso:

“No podrán tramitarse estas solicitudes sino por estricto orden cronológico de presentación. Sin embargo, y en igualdad de condiciones, tendrán derecho preferente en la liquidación de sus operaciones los adquirentes de sitios a plazo y mejoreros que sean casados, y los viudos con hijos menores de veinte años”.

Después viene el artículo nuevo propuesto por el honorable señor Martínez, don Carlos Alberto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La indicación del honorable señor Martínez, don Carlos Alberto importa un artículo nuevo, que vendría después del 16. De modo que nos limitaremos por ahora a discutir el artículo 16.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rivera**. — ¿Se va a discutir primero el artículo 16?

El señor **Secretario**. — Está en discusión. El señor Presidente deseaba saber si la indicación del honorable señor Martínez, don Carlos, era para agregar un artículo nuevo.

El señor **Rivera**. — Me parece que sí porque el artículo 16 de la Comisión no se refiere a los compradores que se hayan presentado después de la ley 5,579, de modo que convendría legislar especialmente para los casos a que se refiere la indicación del honorable Senador. Como se trata de una situación diversa, habría que contemplarla en un artículo nuevo.

El señor **Lira Infante**. — Pido que se lea nuevamente el artículo propuesto por el honorable señor Martínez, don Carlos.

El señor **Secretario**. — Dice así: “No obstante las disposiciones anteriores, las operaciones de compraventa de sitios y mejoras pactadas dentro de los seis meses anteriores a la ley 5,579 y las que se hayan pactado posteriormente y hasta la fecha de la presente ley, sólo podrán ser consideradas una vez que se hayan liquidado y pagado todas las operaciones pactadas con anterioridad de seis meses de la ley 5,579, cualquiera que sea el orden cronológico en

que se hayan presentado o inscrito en la Caja de la Habitación”.

El señor **Rivera**. — Creo que la indicación del honorable señor Martínez comprende dos ideas: la situación que estaría legislada en el artículo 16, que se refiere a aquellos casos anteriores a la ley 5,579, y la situación de aquellos casos posteriores a dicha ley. Lo que se refiere a estos últimos casos sería conveniente establecerlo en artículo separado, modificando la redacción del artículo propuesto por el honorable señor Martínez en forma que sólo se refiera a las operaciones pactadas con anterioridad a esa ley.

Así quedaría más clara la ley y los dos casos, que son distintos, legislados separadamente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra en el artículo 16.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo 16 en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

En discusión el artículo nuevo propuesto por el honorable señor Martínez, don Carlos Alberto.

El señor **Secretario**. — Entonces la indicación del honorable señor Martínez quedaría así: “No obstante las disposiciones anteriores, las operaciones de compraventa de sitios y mejoras pactadas con posterioridad a la ley 5,579 y hasta la fecha de la presente ley, sólo podrán ser consideradas una vez que se hayan liquidado y pagado todas las operaciones pactadas con anterioridad... etc.”.

El señor **Rivera**. — La idea está bien, pero habría que redactarla en otra forma.

El señor **Secretario**.—... “cualquiera que sea el orden cronológico en que se hayan presentado e inscrito en la Caja de la Habitación”.

El señor **Rivera**. — Esto no lo encuentro aceptable; ya tampoco tiene razón de ser esa frase porque con respecto a las operaciones pactadas con anterioridad, que es a las que se refiere el honorable señor Martínez, el propósito del señor Senador está ya salvado.

El señor **Gumucio**. — Entiendo que algunos de los que han pactado con posterioridad a esta ley pueden haber presentado solicitudes con anterioridad a otros que estarían comprendidos en ella, y por eso, lo que quiere decir esta indicación es que de todos modos tendrán preferencia.

El señor **Rivera**. — Tienen preferencia; lo único que no tiene razón de ser es la frase final de la indicación que dice: “Cualquiera que sea el orden cronológico en que se hayan presentado e inscrito en la Caja de la Habitación”.

El señor **Secretario**. — La indicación dice:

“No obstante las disposiciones anteriores, las operaciones de compraventa de sitios y mejoras pactadas dentro de los seis meses anteriores a la ley 5,579 y las que se hayan pactado posteriormente y hasta la fecha de la presente ley, sólo podrán ser consideradas una vez que se hayan liquidado y pagado todas las operaciones pactadas con anterioridad de seis meses de la ley 5,579, cualquiera que sea el orden cronológico en que se hayan presentado o inscrito en la Caja de la Habitación”.

El señor **Gumucio**. — Lo que quiere decir es que se atienden las operaciones pactadas con anterioridad de seis meses a esa ley, aunque hayan presentado solicitudes antes los que pactaron después de la ley. Por eso es bueno dejar también esa frase de “con anterioridad de seis meses”.

Creo que debe votarse tal como está la indicación del honorable señor Martínez Montt.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿El honorable señor Rivera propone suprimir la última frase?

El señor **Rivera**. — Si se refiere no a la presentación sino a lo pactado, tal vez convendría dejar la indicación como está, arreglando un poco la redacción.

El señor **Gumucio**. — Yo encuentro buena la redacción.

El señor **Rivera**. — Hay una repetición de palabra.

El señor **Gumucio**. — Yo soy gran partidario de las repeticiones, que dan claridad a la expresión. Los franceses, que son maestros de la claridad, repiten mucho. Es una monomanía española eso de no repetir-

y decir éste o aquél, con lo que no se produce más que confusión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobada la indicación del honorable señor Martínez Montt, en forma de artículo nuevo.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Están pendientes los artículos 18 y 19.

El señor **Martínez Montt**. — Como no quiero que se retrase el despacho de este proyecto y, en caso necesario, podría tramitarse un proyecto de ley aparte respecto del seguro de desgravamen, no insisto en mi petición anterior, a fin de que se apruebe el proyecto en la forma que viene de la Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente se acordará suprimir los artículos 18 y 19, como lo propone la Comisión.

Acordado.

Queda terminada la discusión de este proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Bórquez había pedido la palabra.

El señor **Bórquez**. — He enviado una indicación a la Mesa.

El señor **Lira Infante**. — La indicación formulada podría no ser procedente en este momento; pero, como se trata de una petición que formulamos los Senadores de la representación de Valdivia, Su Señoría, haciendo uso del derecho que le confiere el Reglamento, podría incluir el proyecto correspondiente en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

El señor **Secretario**. — Habría que eximirlo del trámite de Comisión, lo que es materia de Primera Hora.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La Mesa renovará mañana, oportunamente, la petición de los señores Senadores, para eximir el proyecto del trámite de Comisión y tratarlo en la Tabla de Fácil Despacho.

Por acuerdo de la Sala, ha sido suprimida la sesión de 7 a 8.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 7.20 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

